

ÁREA INTERNACIONAL

Feria ISE Ámsterdam

Del 11 al 14 de febrero del 2020 Ámsterdam, Países Bajos

Barcelona a 22 de noviembre de 2019

DATOS DE INTERÉS

Integrated Systems Europe

ISE es el evento número 1 indiscutible del sector AV profesional y la integración de sistemas electrónicos. La pasada edición contó con más de 952 expositores y más de 50.000 visitantes.

COSTES Y AYUDAS ICEX: APOYO ICEX hasta el 30 % (El % de apoyo será de hasta el 25% para todas aquellas empresas que hayan participado con apoyo ICEX entre 2 y 5 años contabilizando

a partir de 2008; y de hasta el 30% para todas aquellas empresas que sea su 1er año de participación con apoyo ICEX. No tendrán apoyo ICEX aquellas empresas que hayan participado 5 años con ayuda de ICEX contabilizando a partir del año 2008). Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán del **15%, para todas las empresas, asociadas o no a SECARTYS** y se cobrarán después de la liquidación de dicha ayuda.

> ESPACIO Y STAND COMPLETO (138 €/m²)

(Coste aproximado sin considerar la ayuda - Queda reservado el derecho de limitar el nº de m² subvencionados)

> TRANSPORTE IDA Y RETORNO DE MERCANCÍAS (225 €/m³)

(Coste aproximado sin considerar la ayuda - Queda reservado el derecho de limitar el nº de m² subvencionados)

> DECORACIÓN (195 €/m²)

(Coste aproximado sin considerar la ayuda - Queda reservado el derecho de limitar el nº de m² subvencionados)

SECTORES

Audio Profesional, Iluminación Espectacular, Domótica y TIC



APOYO

Persona de contacto ICEX:

Ana Cañadas

ana.canadas@icex.es

Tel. +34 91 349 1989



INSCRIPCIÓN

Hasta el **10/12/2019**.

Sujeto a disponibilidad de plazas.

Las empresas que soliciten participar deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Las empresas que opten por solicitar los Servicios de Organización ofrecidos por Secartys deberán abonar la mitad de la cuota de organización al inscribirse a la actividad como reserva de plaza, y el 50% restante al menos 15 días antes de la actividad.

En caso de darse de baja, la primera mitad no se reembolsa, a menos que sea con una antelación mínima de un mes antes de la actividad. Nuestra forma de cobro es mediante recibo domiciliado. Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas

participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones. Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo

previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012 "IMPORTANTE" - ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al

Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.



ICEX España
Exportación
e Inversiones



CONSULTAS: Sandra del Cerro sdelcerro@secartys.org Tel. +34 93 182 88 14

FERIA ISE 2020; REMITIR SELLADO Y FIRMADO al fax 93 247 85 61, o al correo electrónico indicado. Empresa_____

_____Persona de contacto_____

Tel._____Fax_____ E-mail_____

[] CONFIRMAMOS PARTICIPACIÓN CON _____M² DE STAND*

Estos datos en ningún caso se destinarán a otros propósitos que no sean la finalidad para la cual han sido recabados, a los cuales da Ud. su aceptación expresa, ni se entregaran a terceras personas, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 34/2002 de 11 de Julio y la ley 15/1999, de 13 de Diciembre.